Contrato No.	**ADRES-CTO-268-2020**
Contratista:	**DIVIX S.A.S**
Nit:	**900251649-0**
Representante legal	**GILSON DAVID MONTOYA MONTOYA**
Identificación C.C.:	**71.316.152**
Razón social:	**DIVIX S.A.S**

ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución N°. 2721 del 08 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 16571 del 04 de junio de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES**, por una parte; y por la otra, **GILSON DAVID MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.316.152** de Medellín (Antioquia), actuando en su calidad de representante legal de **DIVIX S.A.S.,** identificada con NIT No. **900251649-0** constituida mediante documento privado del 23 de octubre de 2008, inscrita bajo el número 15105 en el libro 9 el 12 de noviembre de 2008, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 20 de junio de 2020, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Renovación del soporte y actualizaciones del licenciamiento del software Titan FTP. **Parágrafo:** La solución del software a renovar debe cumplir con los requerimientos tecnológicos mínimos establecidos en el numeral 2.1 (Condiciones Técnicas Especificas) de los estudios previos que soportan el presente contrato y de la propuesta presentada por de **DIVIX S.A.S**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de la renovación, derecho a las actualizaciones y soporte en el producto, será por dos (2) años, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
3) Obligaciones del Contratista:	**3.1 Generales:** 1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 2. Suscribir acta de inicio 3. Acreditar el pago oportuno los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales. 4. Adelantar con la ADRES las acciones necesarias para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

	5. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la ADRES. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas que pudieran presentarse. 7. Garantizar la calidad del objeto contratado. 8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en el presente estudio previo y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y subirla a la plataforma SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 10. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada que será de propiedad de ADRES. 11. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. 12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato. **3.2 Específicas:** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas: 1. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos. 2. Reemplazar las licencias en el evento que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la **ADRES**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la **ADRES**, a través del supervisor del contrato. 3. El contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas económicas y comerciales presentadas en la oferta. 4. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado por la **ADRES**. 5. Entregar los medios de instalación del software, las licencias y manuales técnicos y de uso de los productos. 6. Dar soporte y garantía incluyendo las actualizaciones que se liberen del software durante los dos años de suscripción**.**
4) Obligaciones de la ADRES:	1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Suscribir el acta de inicio con el contratista una vez se perfeccione el contrato. 3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. 4. Realizar los pagos oportunamente a EL CONTRATISTA de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

<table>
<tr><td></td><td>5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ADRES sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El Valor de la contratación es hasta por la suma de COP 15.027.705. Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del contrato resultante.</td></tr>
<tr><td>6) Imputación presupuestal:</td><td>Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>395</td><td>10/07/2020</td><td>$ 15.027.706</td><td>Paquetes de Software</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato, por parte de la ADRES, se cancelará de la siguiente forma:

Un único pago por la suma de COP 15.027.705, incluido IVA, una vez recibidas e instaladas las licencias a satisfacción del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa:

a) Se deberá presentar el informe de la supervisión del contrato que evidencie el servicio prestado o el bien recibido a satisfacción.
b) Para el pago, el SUPERVISOR verificará el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.
c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

NOTA 1: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Nota 3: El contratista con la suscripción del contrato, aceptará que en el evento que el valor total a desembolsar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase los valores totales establecidos en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>(El/la) contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Duración del contrato y 6 meses más.</td><td>30 % del valor total de contrato</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES</td></tr>
<tr><td>Nit:</td><td>901037916-1</td></tr>
</table>

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación del mismo, si aplica, del presente contrato, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

	Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la ADRES solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la ADRES exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
10) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA ADRES** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, **EL CONTRATISTA** deberá pagar por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepasen el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **LA ADRES** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADRES** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ADRES**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo**: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue

	o sustituya.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA ADRES** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **Parágrafo Primero:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **Parágrafo Segundo:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
12) Indemnidad	Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **LA ADRES** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **LA ADRES,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
13) Reserva Y Confidencialidad	Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la **ADRES**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el objeto contractual, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. **PPARAGRAFO.** La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información de **LA ADRES** serán consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

14) No Relación Laboral	Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre la **ADRES** y **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, la **ADRES** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo.
15) Lugar de Ejecución:	Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C. en las instalaciones de la ADRES o en el lugar que se requiera.
16) Domicilio:	Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA** incluida la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de registro presupuestal, (iv) acta de inicio y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal, (ii) aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, (iii) del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y supervisor del contrato.
19) Supervisión	Estará a cargo del Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES o quien haga sus veces, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe.
20) Notificaciones:	ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA ADRES** a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.